Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec
A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 161-2025-TCE (Acumulada), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2025.- A las 09h30.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** La razón de citación suscrita por el señor Jorge Ramiro Revelo Arellano, notificador-citador de este Tribunal. **ii)** El oficio Nro. DP-DP17-2025-0225-O suscrito por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha. **iii)** El escrito presentado por la denunciada, señora Patricia Verónica Chugchilán Osorio, y su abogado defensor.

ANTECEDENTES. -

1. El 11 de abril de 2025, el juez subrogante, abogado Richard González Dávila, mediante auto[1] resolvió lo siguiente:

> *"(...)PRIMERO: Admitir a trámite la causa signada con el número 161-2025-TCE, al tenor de lo previsto en el artículo 70 numerales 1 y 5 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, referente a la denuncia presentada por la infracción electoral tipificada en el numeral 3 del artículo 281 del Código de la Democracia, propuesta por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, Director Provincial de la Delegación Electoral de Cotopaxi, en contra en contra de la señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio.*
>
> *SEGUNDO: Acumular la causa 179-2025-TCE a la causa 161-2025-TCE, al amparo del artículo 248 del Código de la Democracia, y del artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Para efectos de la acumulación, dispuesta, en adelante se le denominará como causa Nro. 161-2025-TCE (Acumulada).*
>
> *TERCERO: Incorporar por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente de la causa Nro. 179-2025-TCE a la causa Nro. 161-2025-TCE (Acumulada).*
>
> *CUARTO: Tomar en cuenta el anuncio probatorio realizado por el denunciante.*
>
> *QUINTO: Citar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración, y el expediente íntegro en digital de la presente causa, a la denunciada, la señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio, en la dirección proporcionada por el denunciante:*

[1] Expediente fs. 292-294vta.

"...Provincia Cotopaxi, cantón Pujilí, Parroquia La Matriz Calle Principal Simón Bolívar y Olmedo, referencia casa esquinera frente a la sala de velaciones..."

SEXTO: Fijar para el día 26 de junio de 2025 a las 10h30, para que se lleve a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos, a desarrollarse en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano (...)"

2. El 28 de mayo de 2025, conforme consta en la razón[2] sentada por el señor Jorge Ramiro Revelo Arellano, notificador – citador de este Tribunal, se procedió con la citación en persona a la denunciada.

3. El 02 de junio de 2025, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal el oficio[3] Nro. DP-DP17-2025-0225-O, por medio del cual el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, señala que el defensor público asignado para la presente causa es el doctor Paul Guerrero.

4. El 04 de junio de 2025, se recibió en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el escrito[4] de contestación a la denuncia, suscrito por la denunciada, señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio, y su defensor, abogado Cristian Rolando Tocte.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Previo al trámite de ley correspondiente, se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se asigne una casilla contencioso electoral a la denunciado para efecto de sus futuras notificaciones.

SEGUNDO: Tomar en cuenta la comparecencia de la denunciada, señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio, su escrito de contestación a la denuncia, los correos electrónicos señalados para efecto de sus futuras notificaciones, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.

TERCERO: Correr traslado con el escrito de contestación a la denuncia presentado por la señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio, por medio de la relatoría de este despacho, al denunciante, ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director provincial de la Delegación Electoral de Cotopaxi.

CUARTO: Ratificar a las partes que, el día 26 de junio de 2025 a las 10h30, se llevará a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos, en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Sin perjuicio de lo manifestado, las partes podrán comparecer de manera telemática, previo requerimiento que deberán realizar al suscrito juzgador.

[2] Expediente fs. 306-308.
[3] Expediente fs. 309-309vta.
[4] Expediente fs. 314-316.

QUINTO: Se recuerda a las partes procesales que solamente podrán practicar aquellas pruebas que se han anunciado y presentado con la denuncia y la contestación a la misma, respectivamente.

SEXTO: Remitir a las partes procesales, por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el link que contiene el expediente íntegro de la presente causa a fin de que puedan tener acceso al mismo de manera previa a la audiencia convocada, sin perjuicio de que las partes puedan acercase a las instalaciones de este Tribunal a revisar el mismo.

SÉPTIMO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, ingeniero Cesar Eduardo Toaquiza Cofre, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: cesartoaquiza@cne.gob.ec ; josetiban@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 036

- A la denunciada, señora Patricia Verónica Chugchilan Osorio, y su abogado defensor, en los correos electrónicos: patrikveroch@gmail.com ; y, asesorialegaltc@outlook.es

- Al defensor público, doctor Paul Guerrero, en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

OCTAVO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA